



Ministerio de Relaciones Exteriores

Resolución N° 506.-

POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A REEMBOLSAR PASAJE.

Asunción, 3 de setiembre de 2021

VISTO: El Memorándum VMAAT/DGAF/N° 142/2021 del 31 de agosto de 2021, que cuenta con el parecer favorable del Viceministro de Administración y Asuntos Técnicos, por medio del cual el Director General de Administración y Finanzas eleva a consideración un proyecto de resolución por la cual se autoriza el reembolso del pago de pasajes a favor del hijo de la señora Joana María Amalia Caballero Espinola en el tramo Asunción – Lisboa, a fin de dar cumplimiento a lo establecido en el Decreto N° 4293/2020; y

CONSIDERANDO:

La Ley N° 6672/2021 “Que aprueba el presupuesto general de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2021”, y su Decreto reglamentario N° 4780/2021.

Que, por Decreto N° 4293/2020 del 2 de noviembre de 2020, se traslada a la señora Joana María Amalia Caballero Espinola, oficial de la Embajada de la República del Paraguay ante el Reino de Suecia, para prestar servicios en la Embajada de la República del Paraguay ante la República Portuguesa.

Que, por Nota EP/PO/1/N° 94/2021 del 24 de junio de 2021, la señora Joana María Amalia Caballero Espinola solicita el reembolso del costo de pasaje aéreo de su hijo Jasid Venialgo Caballero en el tramo Asunción - Lisboa.

Que es necesario el reembolso de los pasajes en relación al Objeto del gasto 232 - Viáticos del Presupuesto asignado al Ministerio de Relaciones Exteriores para el presente Ejercicio Fiscal.

POR TANTO, en uso de sus atribuciones,

EL MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES

RE S U E L V E

- Art. 1°** Autorizar a la Dirección General de Administración y Finanzas a reembolsar la suma de **USD 520,00** (Dólares de los Estados Unidos de América quinientos veinte con 00/100) en concepto de reembolso de pasajes en el tramo Asunción – Lisboa, a favor de la señora Joana María Amalia Caballero, según Decreto N° 4293/2020.
- Art. 2°** Autorizar a la Dirección General de Administración y Finanzas a realizar el reembolso de los pasajes e imputar en el rubro 232 – Viáticos.
- Art. 3°** Comunicar a quienes corresponda y archivar.


Euclides Acosta
Ministro

N° _____